

RESOLUCION No. 85-2-2-1- 00939

AB. XAVIER AMADOR RENDON

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de diciembre de 1976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 26 de abril de 1985 /se ha otorgado ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, doctor Miguel Vernaza Requena, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de COMERCIAL LAGOZ C. LTDA.;

QUE el señor Waleón Lama Pico, con el patrocinio del doctor Guillermo Chang Durango, en su calidad de Gerente de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable No. 85-354-IL del 6 de mayo de 1985, el mismo que amplía el informe No. 85-298-IL del 18 de abril de 1985;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. DJ-RL-85-200 del 8 de mayo de 1985, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de COMERCIAL LAGOZ C. LTDA. por CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, dividido en cinco mil quinientas participaciones de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.



Foja 2 de 2

Resolución No. 85-2-2-1-

00939

Compañía: COMERCIAL LAGOZ C. LTDA.

AB. HECTOR MIGUEL ALVARO JUDIM ROLDAN  
Notario Público del Cantón Guayaquil

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Quinto del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 22 de mayo de 1974 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

10 MAYO 1985

Ab. Xavier Anador Rendón  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

Cod. RL4  
GE/adem  
DL:FHM

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 20.969 a 20.973, Número 4.277 del Registro Mercantil y anota



da bajo el número 6.303 del Repertorio .- Guayaquil, Mayo treinta y uno de mil novecientos ochenta y cinco .- El Registrador Mercantil .-

*Huella*  
**AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE**  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

**CERTIFICO:** Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Resolución a fojas 11.734 del Registro Mercantil de 1.974; y, 36.902 del mismo Registro de 1.982, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Mayo treinta y uno de mil novecientos ochenta y cinco .- El Registrador Mercantil .-

*Huella*  
**AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE**  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



222 000 01